

*E*stimados compañeros y amigos,

Al parecer nos encontramos inmersos dentro de un proceso muy importante de cambio para las universidades europeas y, por tanto, las españolas. Esta transformación afecta y va a afectar a todos los nuevos universitarios y también a los que ya son licenciados o diplomados.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sigue los principios de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y se sitúa dentro del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, iniciado en 1999 con la Declaración de Bolonia.

Un punto destacable de este Real Decreto es que las universidades deberán crear y proponer las enseñanzas y títulos que vayan a impartir, sin la sujeción previa al Gobierno. Además, da la posibilidad de organizar enseñanzas conjuntas tanto entre universidades nacionales como en universidades extranjeras.

Este decreto supone la promoción de la diversificación curricular y la ampliación de oportunidades en las universidades para aprovechar su capacidad de innovación, fortalezas y oportunidades.

Las ventajas que este documento aporta tanto a los universitarios como a las propias universidades son diversas: garantiza la compatibilidad con la carrera profesional de los empleados públicos, se posibilita la realización de prácticas externas que aportan conocimientos más profundos para el futuro, el sometimiento a Sistemas de Garantía de Calidad garantiza el funcionamiento eficiente de estas enseñanzas, se llevan a cabo sistemas de acceso y admisión más transparentes, y hay una mayor facilidad a la movilidad de estudiantes entre universidades españolas, europeas y de otras áreas geográficas.

Las enseñanzas universitarias se estructuran en tres ciclos: Grado, Master y Doctorado. La enseñanza de Grado se orienta a la obtención por parte del alumno de una formación general para posteriormente dedicarse a actividades de carácter profesional. El Master, por su parte, supone una formación avanzada, ya sea especializada o multidisciplinar, para dedicarse a tareas de investigación o a la especialización académica o profesional. Finalmente, el Doctorado pretende alcanzar una formación más avanzada en las técnicas de investigación para desarrollar una actividad investigadora, con la correspondiente entrega de la tesis doctoral.

Enfermería se ha visto obligada hasta ahora a cursar el segundo ciclo de otras titulaciones universitarias superiores (principalmente titulaciones como Historia o Antropología) para poder acceder a la realización del Doctorado. Y ahora se tienen las puertas abiertas al Doctorado directamente. Sólo esperamos que todo esto se aplique como está previsto y que en 2010 todas las enseñanzas universitarias estén adaptadas a dichas normas.

Valencia, 1 de enero de 2008

ANEDIDIC

comité editorial

Director:

D. Federico Palomar Llatas

Subdirectora:

D^{ra}. Begoña Fornes Pujalte

Redactora jefe:

D^{ra}. Marta Palomar Albert

Redacción:

D. Pedro Juan Cornejo Marín
D. José Heras García
D^{ra}. M^{ra} Josefa Villalonga Torres
D. José García Martí

Comité Científico:

Federico Palomar Llatas
Valencia
Fermín Calle Bayón
Barcelona
Pedro J. Carrillo León
Jaen
Cristina Quiralte Castañeda
Madrid
M^{ra} José Iriarte Ayestaran
Palma de Mallorca
Antonio J. Moreno-Guerín Baño
Sevilla
Carmen Martín de Aguilera Moro
Tudela (Navarra)
Luis Arantón Areosa
Ferrol (A Coruña)
Montserrat Sánchez Lorente
Valencia
José Miguel Gómez Coiduras
Málaga

Diseño y Maquetación:

grupompq.com
Avda. Burjassot, 91 p-5
46009 Valencia
Telf. 963 234 664
Fax: 963 234 665
mpg@grupompq.com

Impresión:

Signo Gráfico, s.l.

Depósito Legal:

V-2260-2007

ISSN: 1888-3109



Avda. Blasco Ibáñez, 64 entresuelo
46021 Valencia

editorial